ORDENANZA Nº 5.172.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Exceptúase de lo dispuesto en la ordenanza Nº 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano) en su planilla 19/63, Disposiciones Particulares de Usos del Suelo, en lo que respecta a la actividad "CASA DE JUEGOS DE AZAR" para Distritos R1 (Residencial 1), y autorízase a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán y a la firma "BROTHERINGS S.R.L." CUIT Nº 30-70233359-4 al traslado de la radicación de una casa de juegos de azar del ex Casino de la Provincia de Tucumán, al inmueble ubicado en calle Maipú Nº 946, Padrón Municipal Nº 625.237 y con anexos para áreas de servicios y oficinas administrativas en los inmuebles ubicados en calle Maipú Nº 938, Padrón Municipal Nº 121.261 y en calle Junín Nº 959, Padrón Municipal Nº 122.608, según croquis que obra a fojas 3 del expediente Nº 319-HCD-21-L.

Art. 2º.- La Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán o el concesionario "BROTHERINGS S.R.L.", deberán realizar los demás trámites exigidos en otras normas vigentes, relacionado a la actividad "CASA DE JUEGOS DE AZAR".

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 02 de diciembre de 2021.